



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



ACUERDO CONCEJO ACADÉMICO NÚMERO 01 DE: 25 DE OCTUBRE DE 2017

Por medio del cual se valida el actual y se aprueba proyección de la estructura del plan de estudios en áreas obligatorias y fundamentales y en áreas optativas y sus correspondientes asignaturas, así como sus intensidades horarias semanales, en cada uno de los ciclos y niveles que ofrece la Institución Educativa

El Concejo Directivo de la Institución Educativa FE Y ALEGRIA JOSE MARIA VELAZ, en uso de sus facultades legal es y en especial de la conferida por el artículo 144 de la Ley 115 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto 0230 del 11 de febrero de 2.002, artículo 3º, El Plan de Estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte de los currículos de los establecimientos educativos.

Que de conformidad con la Ley 115 de 1.994, artículo 145, literal b. corresponde al Consejo Académico la organización del Plan de Estudios.

Que de conformidad con la Ley 115 de 1.994, artículo 23. Para el logro de los objetivos de la Educación Básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del Plan de Estudios son los siguientes:

1. CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
2. CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA
3. EDUCACIÓN ARTÍSTICA
4. EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS
5. EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES
6. EDUCACIÓN RELIGIOSA
7. HUMANIDADES- LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO- INGLÉS
8. MATEMÁTICAS



9. TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA 10. CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONOMICAS

Que de conformidad con la Ley 115 de 1.994, artículo 31, Para el logro de los objetivos de la Educación Media Académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la Educación Básica en un nivel más avanzado, además de las Ciencias Económicas, Políticas y la Filosofía.

Que de conformidad con el Decreto 2247 de 1.997, artículo 12, en el nivel Preescolar los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico- pedagógicos y actividades que tengan en cuenta las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa;..

Que el artículo 2º del Decreto 1850 de 2.001 en su inciso 2º define que el horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes, el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la educación básica y media, las cuales se contabilizarán en **horas efectivas de sesenta (60) minutos** (Preescolar 20 horas semanales y 800 horas anuales; Básica Primaria 25 horas semanales y 1.000 anuales; Básica Secundaria y Media 30 horas semanales y 1.200 anuales).

Que de acuerdo a la ley 1732 de septiembre 1 de 2014, artículo 1, se establece que con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente.

Que el consejo académico, tal y como consta en acta nro. 6 de 2017, realizo los correspondientes estudios y análisis con el fin de orientar la adopción por parte del consejo directivo, del plan de estudios que aquí se consagra con los ajustes respectivos, de acuerdo con las funciones señaladas por el decreto 1860 de 1994, [decreto no. 1075 del 26 de mayo de 2015](#)



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: validar y realizar proyección a vigencia futura, Plan de Estudios para la Institución Educativa FE Y ALEGRIA JOSE MARIA VELAZ de acuerdo con la normatividad vigente, teniendo en cuenta a partir de la fecha unas intensidades horarias, entendidas como horas efectivas de 60 minutos así: Preescolar 20 horas de clases, Educación Básica Primaria 25 horas de clase y Educación Básica Secundaria y Media 30 horas de clase clases, las cuales serán distribuidas durante la jornada escolar de los estudiantes en períodos de clase cuya duración definirá el Rector al inicio de cada año lectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las intensidades horarias de las diferentes dimensiones del conocimiento que definidas en el Plan de Estudios para el nivel Preescolar grado Transición, quedarán así:

DIMENSIONES		PERÍODOS DE CLASE SEMANAL
1	COMUNICATIVA	4
2	COGNITIVA	4
3	CORPORAL	3
4	AFFECTIVA	3
5	ACTITUDINAL Y VALORATIVA	1
6	ESTETICA	2
7	ÉTICA	3
TOTAL HORAS SEMANALES		20

ARTÍCULO TERCERO: Las intensidades horarias de las diferentes asignaturas que componen las Áreas Obligatorias y Optativas definidas en el Plan de Estudios para los niveles de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, operan en la actualidad, así:



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
 Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
 DANE 1050010000001
 Barrio Santa Cruz
 Comuna Dos
 Calle 121 # 48-67 tel 4627507
 EMAIL: elverarias@hotmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA JOSE MARIA VELAZ AÑO: 2017 FECHA: FEBRERO 7 DE 2017.														
AREAS	6°	7°	8°	9°	10°	11°	PRE	1°	2°	3°	4°	5°		
MATEMATICAS		5	5	5	5	4	4		4	4	4	4	4	
CIENCIAS:		4	4	4	4	1	1		4	4	4	4	4	
FISICA		1	1	1	1	3	3							
QUIMICA						4	4							
LENGUA CASTELLANA:		3	3	3	3	2	2		3	3	3	3	3	
LECTO-ESCRITURA.		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	
INGLES		2	2	2	2	2	2		2	2	2	2	2	
SOCIALES_:		3	3	3	3	1	1		2	2	2	2	2	
CATEDRA LA PAZ		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	
ECONO-POLITICAS.						1	1							
ED.FISICA		2	2	2	2	2	2		2	2	2	2	2	
ETICA Y VALORES		2	2	2	2	1	1		1	1	1	1	1	
ED.ARTISTICA		2	2	2	2	2	2		2	2	2	2	2	
ED.RELIGIOSA		2	2	2	2	1	1		2	2	2	2	2	
TECNOLOGIA E INFORMA.		2	2	2	2	2	2		1	1	1	1	1	
FILOSOFIA						2	2							
TOTALES		30	30	30	30	30	30		25	25	25	25	25	

ARTICULO CUARTO: se aprueba a partir de enero de 2018, la siguiente proyección de plan de estudios para secundaria y media, quedando sin afectación lo establecido para el preescolar y el ciclo de básica primaria la institución educativa FE Y ALEGRIA JOSE MARIA VELAZ.

AREAS	6°	7°	8°	9°	10°	11°
MATEMATICAS	5	5	5	5	4	4
CIENCIAS:	4	4	4	4	1	1
FISICA	1	1	1	1	3	3
QUIMICA					3	3
LENGUA CASTELLANA:	3	3	3	3	2	2
LECTO-ESCRITURA.	1	1	1	1	1	1
INGLES	2	2	2	2	2	2
SOCIALES_:	3	3	3	3	1	1
CATEDRA LA PAZ	1	1	1	1	1	1
POLITICAS					1	1
ECONOMIA					1	1
ED.FISICA	2	2	2	2	2	2
ETICA Y VALORES	2	2	2	2	1	1



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



ED.ARTISTICA		2	2	2	2	2	2
ED.RELIGIOSA		2	2	2	2	1	1
TECNOLOGIA E INFORMATICA	E INFORMA.	2	2	2	2	2	2
FILOSOFIA						2	2
TOTALES		30	30	30	30	30	30

ARTICULO QUINTO: Los estudios cursados con anterioridad al presente Acuerdo, conservan la norma por medio de la cual fueron aprobados los respectivos Planes de Estudio.

ARTICULO SEXTO: El Plan de Estudios aprobado, busca la expedición del Título de BACHILLER EN EDUCACION MEDIA ACADEMICA.

ARTICULO SÉPTIMO: El Plan de Estudios aprobado, rige a partir de la fecha de su adopción y deberá nombrarse en adelante para la certificación de estudios cursados.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo deroga todas las normas internas anteriores que le sean contrarias.

Dado a los 25 días del mes de octubre de 2017